



Hay otra opción.

La Conferencia Evaluativa de Conciliación (ECC) da a los padres y a los educadores una perspectiva única sobre su desacuerdo.

Un consultor con experiencia proporciona una evaluación de los asuntos y las posiciones de las partes, y les ayuda a explorar resoluciones creativas que podrían evitar la necesidad de una audiencia del proceso legal debido.



OFFICE FOR DISPUTE RESOLUTION

6340 Flank Drive
Harrisburg, PA 17112-2764

Llámenos...

(800) 222-3353
(717) 901-2145

Usuarios de TTY: PA Relay 711

Visite nuestro sitio web...

www.odr-pa.org



pennsylvania
DEPARTMENT OF EDUCATION

A través de la Oficina para la Resolución de Disputas, el Departamento de Educación de Pennsylvania (PDE por sus siglas en inglés) cumple con su mandato legal para establecer un sistema del proceso legal debido de educación especial. El Departamento de Educación de Pennsylvania tiene un contrato con la Unidad Intermedia de Central Susquehanna para proveer apoyo fiscal y cierto apoyo administrativo a esa oficina sin ser parte de las operaciones fundamentales.

La Unidad Intermedia de Central Susquehanna no discriminará en los programas educativos, actividades o prácticas laborales basado en la raza, color, origen nacional, género, discapacidad, estado civil, edad, religión, orientación sexual, ascendencia, pertenencia a sindicato u otra clasificación protegida legalmente. El anuncio de esta política va de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas Educativas del 1974, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990. Los empleados y participantes del programa que tengan alguna pregunta o preocupación sobre el acoso o la discriminación, o que necesiten información sobre acomodos para personas con discapacidades, deben contactar al Director de Recursos Humanos de CSIU, 90 Lawton Lane, Milton, PA 17847, teléfono 570-523-1155.

Oficina para la
Resolución de Disputas

Conferencia Evaluativa de Conciliación



Una alternativa
para resolver
desacuerdos sobre
la educación especial

¿Qué es la ECC?

La ECC es una opción nueva y voluntaria para resolver las disputas de educación especial.

Cuando las partes tienen un desacuerdo, un individuo neutral que tiene experiencia en las leyes de la educación especial y las audiencias del proceso legal debido ofrece una evaluación confidencial de los riesgos de los asuntos que forman la disputa, y ayuda a facilitar discusiones entre las partes para llegar a un acuerdo.

Este individuo neutral, llamado un consultor, proporciona un análisis de los asuntos, una perspectiva respecto a las interpretaciones actuales de las leyes, y el estímulo para explorar soluciones creativas que tal vez no sean posibles sin las contribuciones de un evaluador objetivo.

¿Cuáles son los beneficios de la ECC?

La Conferencia Evaluativa de Conciliación (ECC) está diseñada para . . .

- Ofrecer una evaluación confidencial de los méritos de la posición de cada parte
- Proporcionar una perspectiva única a ambas partes para considerar mientras resuelven su conflicto
- Animar a los padres y educadores a identificar nuevas opciones para tratar los asuntos
- Ayudar a las partes a mantener su relación y permanecer enfocadas en las necesidades de educación especial del niño

¿Quién puede solicitar la ECC?

Los padres o un individuo de la escuela – LEA (agencia de educación local) – pueden solicitar una Conferencia Evaluativa de Conciliación (ECC). Sin embargo, ambas partes deben estar de acuerdo en participar en la ECC ya que es un proceso voluntario.

¿Cuándo puede ocurrir la ECC?

La ODR anticipa que la ECC será típicamente solicitada temprano en el proceso de resolver una disputa, pero la ECC puede ser solicitada en cualquier momento.

¿Aplica la pendencia durante la ECC?

Ya que la ECC está fuera de cualquier autoridad de las leyes o regulaciones, no hay ninguna provisión acerca de la pendencia (en inglés, **pendency** o **stay-put**) durante la ECC a menos que una parte solicite también una audiencia del proceso legal debido o la mediación. Sin embargo, las partes también pueden llegar a un acuerdo sobre la colocación pendiente del niño.

¿Cuál es la diferencia entre la ECC y la mediación?

Estas dos opciones disponibles son muy diferentes. El consultor de ECC tiene experiencia amplia en las audiencias del proceso legal debido y las leyes de educación especial. Además, aunque sí puede facilitar las discusiones de conciliación entre las partes como lo hace un mediador, el consultor de ECC podrá hacer mucho más que facilitar la comunicación entre las partes conversando confidencialmente sobre los asuntos y las leyes que aplican, y ofreciendo una perspectiva única de los asuntos a ser considerados por las partes.

¿Cómo se puede empezar el proceso de ECC?

Cuando los padres y educadores acuerdan a usar la ECC, pueden ponerse en contacto con la ODR.

La ODR da la información al consultor, quien determina si existe una cronología relacionada a una audiencia programada, y luego pide que las partes presenten memorándums confidenciales junto con cualquier documento relevante que puede ayudar al consultor a comprender los asuntos.

Después, el consultor realiza teleconferencias colectivas o individuales con las partes y/o sus abogados dentro de cualquier cronología aplicable.

¿Cuál es el papel del consultor?

El consultor . . .

- Mantiene su imparcialidad y neutralidad
- Mantiene la confidencialidad de todas las discusiones con las partes y los contenidos de los memorándums confidenciales
- Proporciona una perspectiva del caso desde el punto de vista de un oficial de audiencias de la educación especial
- Ofrece una evaluación de las posiciones de las partes sin producir ninguna evaluación o decisión por escrito, y sin escribir ningún acuerdo al que se haya llegado
- Permanece consciente de las cronologías existentes, y programa las conferencias como corresponde
- Reconoce que cada situación es diferente